



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0184/11/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1566-2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2020

AGROSILVICOLA SAN JOSÉ S. P. R. DE R.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2301-2014 de fecha 17 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 415.981 Metros cúbicos	28	1	28	23444341	23444368
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.110 Metros cúbicos	2	29	30	23444369	23444370
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 45.994 Metros cúbicos	4	31	34	23444371	23444374
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, leña en raja, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 9.450 Metros cúbicos	1	35	35	23444375	23444375
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, leña en raja, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 13.030 Metros cúbicos	1	36	36	23444376	23444376

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0184/11/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1566-2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2020

de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.34/2015
MSAPG*MAGR*GJAL

